



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. PABLO VANEGAS PhD, Y POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO REPRESENTADA POR EL DOCTOR CARLOS SOLARTE PORTILLA, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Ente universitario autónomo de carácter oficial del orden departamental, con domicilio principal en la ciudad de Pasto su misión, desde su autonomía y concepción democrática y en convivencia con la región sur de Colombia, forma seres Humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo alternativo en el acontecimiento mundo.

Su Visión, entendida como un acontecimiento en la cultura, es reconocida por su contribución, desde la creación de valores humanos, a la paz, la convivencia, la justicia social y a la formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional en la dimensión intercultural, actualmente en calidad de Rector y representante

(Firma)

(Firma)



legal se encuentra el Doctor CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.970.772 expedida en Pasto.

CONSIDERANDO

Que es propósito de ambas Universidades fomentar la educación superior de calidad

Que ambas Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Universidades contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

Deciden concertar un Convenio de Marco de Cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Universidad de Nariño, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- (i) Trabajos de investigación o desarrollo encarados en forma conjunta por ambas Universidades.
- (ii) Ejecución de Trabajos Finales o Tesis de Grado o cuarto nivel por Alumnos de grado o postgrado.
- (iii) Entrenamiento y perfeccionamiento en las distintas áreas de enseñanza, técnicas y manejo de materiales, equipos e instrumental.
- (iv) Programas de Extensión universitaria y Transferencia a la comunidad.
- (v) Admitir en sus campus a los alumnos de la otra Universidad que deban o quieran cumplimentar sus planes de estudio, y estén debidamente autorizados para ello por la Universidad de origen, cursando asignaturas o participando en seminarios que se dicten en la Universidad recipiente. La admisión se sujetará a la normativa vigente en cada una de las Universidades.

42



de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a 3 meses.

Parágrafo: si el operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviese pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Universidad de Nariño

Carlos Solarte Portilla

Directora de Relaciones Internacionales

Rector

Av. 12 de Abril s/n

Ciudad Universitaria- Torobajo

relaciones.internacionale@ucuenca.edu.ec

Calle 18 N° 52-35 Pasto Colombia

DECIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: el presente convenio se perfecciona con las firmas de las dos partes y para constancia y conformidad de lo estipulado, firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ing. Pablo Vanegas Peralta PhD
Rector

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Carlos Solarte Portilla.

Rector

14-06-2018